



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Comisionado de Seguros

7 de diciembre de 2022

CARTA NORMATIVA NÚM.: CN-2022-329-ARI

A TODOS LOS ASEGURADORES, REASEGURADORES Y ASEGURADORES DE LÍNEAS EXCEDENTES INTERNACIONALES QUE POSEEN CERTIFICADO DE AUTORIDAD BAJO EL CAPÍTULO 61 DEL CÓDIGO DE SEGUROS DE PUERTO RICO

IMPLEMENTACIÓN DE FORMULARIOS ANUALES

Estimado señores y señoras:

Conforme a las disposiciones del Artículo 2.030(2) del Código de Seguros de Puerto Rico, la Oficina del Comisionado de Seguros está comprometida en velar para que la reglamentación de seguros de Puerto Rico responda a los más elevados criterios de excelencia y eficiencia que protejan adecuadamente el interés público y respondan a las necesidades de los tiempos y a los cambios que ocurran en la industria de seguros y en su reglamentación.

Se establece que todos los Aseguradores, Reaseguradores y Aseguradores de Líneas Excedentes Internacionales deberán someter junto con su informe anual, antes del último día del cuarto mes después del año fiscal precedente, los formularios "Assumed Reinsurance" (Form CIS 011-2022), "Ceded Reinsurance" (Form CIS 012-2022) y "Direct Premiums Written" (Form CIS 013-2022); anejados a la presente Carta Normativa.

Se advierte que no radicar los formularios aquí implementados se considerará un incumplimiento, por lo tanto, se procederá con la imposición de multas administrativas que en ley procedan.

Cordialmente,

Lcdo. Alexander S. Adams Vega
Comisionado de Seguros

Anejos



